



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 7587/19 Admisión y Equivalencia. Infante Natalia

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Médica NATALIA SOLEDAD INFANTE, DNI N° 33.870.096, solicitando rendir el examen para obtener el título de Especialista en Tocoginecología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación realizada como residente en Tocoginecología en el Hospital Maternoneonatal/ Hospital Rawson, Provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que el reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), aprobado por el HCS N° 1028/2017 Art. 39) que establece que “Podrán obtener el título de Especialista profesionales que hayan efectuado otros trayectos formativos, similares o equivalentes a los propuestos en las carreras de especialización ofrecidas por la FCM siempre que, autorizados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y a criterio del Coordinador Académico y del Consejo Académico de la respectiva carrera reúnan satisfactoriamente los antecedentes correspondientes, completen las actividades que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud determine para cada caso y rindan un examen final previsto a tal fin”;
- Que a fs. 79 el Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Tocoginecología recomienda reconocer los antecedentes para rendir la Especialidad en esta Facultad;
- Que la postulante debe completar los cursos exigidos por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud para las especialidades médicas y deberá presentar el Trabajo Final Integrador;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que a fs. 80-81 obra lo recomendado por la Sra. Coordinadora del Área Educación Continua y Acreditación;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 23 de mayo de 2019, se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir a la Sra. Médica **NATALIA SOLEDAD INFANTE**, DNI N° **33.870.096**, como alumna de la carrera de Especialización en Tocoginecología, Sede Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Otorgar por equivalencia las siguientes asignaturas de la carrera de Especialización en Tocoginecología a la alumna Sra. Médica **NATALIA SOLEDAD INFANTE**, DNI N° **33.870.096**:

37301 Módulo I

37302 Módulo II

37303 Módulo III

37304 Módulo IV

Artículo 3º: El alumno deberá cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a **1er** año (Inglés y Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica), **2do** año (Metodología de la Investigación I, Bioestadística I y Epidemiología), **3er** año (Metodología de la Investigación II, Bioestadística II).

Artículo 4º: El alumno deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, **deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.**

Artículo 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

BJG/vg